



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES

Al contestar cite Radicado EI-02518-202207268-Sigef Id: 493560

Folios: 4 Anexos: 0 Fecha: 06-octubre-2022 13:00:22

Dependencia: AREA ADMINISTRATIVA

Origen: ANGELICA MALAVER GALLEGO

Destino: ANA DILFA PARDO SUAREZ

Serie: 100.160 SubSerie: 100.160

CIRCULAR GUIA No. SFA- 00025
Cód. FOR-APO-GDO-012

PARA: FUNCIONARIOS(AS) DE FONCEP

DE: ANGÉLICA MALAVER GALLEGO
Subdirectora Financiera y Administrativa

ASUNTO: Lineamientos y condiciones para otorgar el incentivo por el uso de la bicicleta como medio de transporte para allegar al trabajo - para la aplicación de la Ley Pro bici o Ley 1811 de 2016

ALCANCE

Los lineamientos incluidos en la presente Circular aplican para todos los funcionarios (as) del FONCEP independiente de su nivel y naturaleza del cargo, que utilizan como medio de transporte la bicicleta para desplazarse a su lugar de trabajo siendo este la sede principal o el Archivo Central.

OBJETIVO GENERAL

Promover el uso de la bicicleta para fortalecer las prácticas de cuidado y conservación del medio ambiente en el marco de la Ley 1811 de 2016 *"Por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el Código Nacional de Tránsito"* mediante el otorgamiento de incentivos que contribuyan al uso permanente de la bicicleta por parte de los funcionarios del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Definir lineamientos generales para otorgar el incentivo a los funcionarios que se desplazan a su lugar de trabajo en bicicleta
2. Promover el uso de bicicleta en los funcionarios(as) del Fondo de Prestaciones

Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones

Carrera 6 No 14 - 98, piso 2

Tel: 3076200

www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones



- Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP
3. Contribuir en el desarrollo de la movilidad sostenible de la ciudad
 4. Aportar en la reducción de la contaminación ambiental a partir del uso constante de la bicicleta
 5. Fortalecer una cultura en el FONCEP orientada al cuidado del medio ambiente y descongestión vehicular
 6. Implementar estrategias para incentivar el uso de la bicicleta

NORMAS APLICABLES

1. Acuerdo 236 de 2006 *“Por el cual se adecuan cicloparqueos en las instituciones públicas que prestan atención al público en el Distrito Capital”* establece en el Artículo 1° que las entidades públicas del Distrito Capital deberán acondicionar un espacio en sus parqueaderos que ofrezca seguridad para parquear bicicletas, de acuerdo a los recursos disponibles y a la capacidad instalada.
2. Ley 1811 de 2016 *“Por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el Código Nacional de Tránsito”* señala como objeto en el Artículo 1° incentivar el uso de la bicicleta como medio principal de transporte en todo el territorio nacional; incrementar el número de viajes en bicicleta, avanzar en la mitigación del impacto ambiental que produce el tránsito automotor y mejorar la movilidad urbana. Indicando al igual en el Artículo 5° que los funcionarios públicos recibirán medio día laboral libre remunerado por cada 30 veces que certifiquen haber llegado a trabajar en bicicleta.
3. Acuerdo 660 de 2016 *“Por medio del cual se establece el programa institucional ‘al trabajo en bici’ y se dictan otras disposiciones”* indica en el Artículo 2° que el programa institucional para el uso de la bicicleta de cada entidad, podrá contemplar los siguientes componentes:

Adecuación de los espacios institucionales para el uso de la bicicleta.

Establecimiento de estímulos que promuevan el desplazamiento al trabajo en bicicleta.

4. Decreto 037 de 2019 *“Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación, adopción, implementación, seguimiento y actualización de los Planes Integrales de Movilidad Sostenible - PIMS- de las entidades del nivel central, descentralizado y el de las localidades del Distrito y se dictan otras disposiciones”* presenta en el Artículo 5° los objetivos del PIMS los cuales definen las estrategias de movilidad sostenible a implementar en la entidad, siendo ellos:

Reducir o modificar la necesidad de transportarse.

Fomentar los medios de transporte no motorizado.

Optimizar y racionalizar el uso de los modos motorizados.

Promover los comportamientos seguros en los desplazamientos desde y hacia entidades públicas y privadas que hayan adoptado el plan.



5. Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital 2008 – 2038 en el ítem 2.5.1.1. Calidad del aire tiene como objetivo contribuir al mejoramiento de la calidad del aire y realizar la gestión necesaria para el cumplimiento, como mínimo, de las normas nacionales y estándares internacionales (Organización Mundial de la Salud –OMS) que regulan la materia.

IMPORTANCIA ESTRATÉGICA

El FONCEP, comprometido con la protección y preservación del medio ambiente actualiza su Plan de Movilidad Sostenible, donde implementa estrategias que contribuyan a la disminución o prevención del impacto negativo ambiental, de movilidad y en la calidad de vida que conlleva el trayecto o viaje que realizan los colaboradores, a través de:

- Reducir los viajes a la oficina
- Fomentar la movilidad no motorizada y los modos de transporte masivo.
- Incentivar el uso de la bicicleta como principal medio de transporte
- Promover la protección de la vida, del medio ambiente y comportamientos seguros en la vía.

En este sentido la implementación de buenas prácticas y el incentivo a las mismas, contribuyen de manera positiva con una mejor calidad de vida de los habitantes de la nuestra ciudad y en particular de los funcionarios de la entidad y sus familias.

DEFINICIÓN DEL INCENTIVO

Los funcionarios(as) que utilicen la bicicleta como medio de transporte para ir a la Entidad, podrán disfrutar del incentivo señalado en el Artículo 5º de la Ley 1811 de 2016 que establece: que indica: **“Artículo 5º.** Incentivo de uso para funcionarios públicos. *Los funcionarios públicos recibirán medio día laboral libre remunerado por cada 30 veces que certifiquen haber llegado a trabajar en bicicleta”.*

IMPLEMENTACIÓN

El beneficio que atribuye la Ley Pro Bici va dirigido a los funcionarios (as) del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, que utilizan como medio de transporte la bicicleta para llegar a las diferentes sedes de la Entidad.

Para acceder al beneficio deberán observar los siguientes lineamientos:

1. Registrar el ingreso y salida en el Formato de Registro de Biciusuarios **FOR-APO-GFO-009**, el cual está ubicado en la recepción del segundo piso para la sede central, y en la recepción del primer piso en la sede Álamos.
2. Radicar en el Área de Talento Humano el formato **FOR-EST-GTH-010** junto con la solicitud de trámite de novedades administrativas, debidamente firmado y con el visto



bueno del jefe inmediato, para los registros respectivos.

Nota: El goce del incentivo no podrá ser acumulado ni adicionado a otra situación administrativa a la cual se tenga derecho, como, por ejemplo, vacaciones, permisos, licencias, día de la familia, viernes feliz y otro tipo de descansos compensados.

Cualquier duda o inquietud al respecto, podrá ser presentada de manera únicamente escrita, al correo electrónico apardo@foncep.gov.co y dmrodriguez@foncep.gov.co, para la cual se dará respuesta en términos de calidad y oportunidad.

Cordial saludo,

Angélica Malaver Gallego
Subdirectora Financiera y Administrativa

| Actividad | Nombre | Cargo | Dependencia | Firma | Fecha |
|-----------------|-------------------------|---------------------------------|--|-------|------------|
| Revisó y Aprobó | Ana Dilfa Pardo | Responsable área administrativa | Subdirección Financiera y Administrativa | | 05/10/2022 |
| Proyectó | Alejandro Torres Arenas | Contratista | Talento Humano | | 05/10/2022 |
| Proyectó | Brayan Jesús Engativá | Contratista | Subdirección Financiera y Administrativa | | 05/10/2022 |
| Proyectó | Diana Marcela Rodríguez | Contratista | Subdirección Financiera y Administrativa | | 05/10/2022 |